

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de marzo de 2021, por el que se convoca la Concesión de becas de comedor escolar para el curso 2021-2022.

BDNS(Identif.): 555819.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555819>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BECAS COMEDOR CURSO 2021-2022

Primero.- Beneficiarios.

Podrán optar a estas ayudas las familias empadronadas en el municipio de Zamora que cumplan con los requisitos y las normas generales establecidas en las bases reguladoras.

Segundo- Objeto.

1.- El objeto de la subvención es establecer una línea de ayudas para las familias con escasos recursos o que atravesasen una situación de necesidad para sufragar, en todo o en parte, el coste del comedor escolar de los hijos menores.

2.- Se concreta en la concesión de una ayuda económica en forma de beca para sufragar, en todo o en parte, los gastos derivados de la utilización por parte de los beneficiarios del servicio de comedor escolar de su centro educativo para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2022.

3.- La finalidad es garantizar el acceso al servicio de comedor escolar para todas las familias que lo deseen en aquellos centros escolares del municipio de Zamora que, contando con servicio de comedor escolar, no cuentan y/o se benefician de ningún sistema de becas de comedor o ayudas de similar naturaleza para el curso académico 2021/2022.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de la concesión de Becas de Comedor escolar se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 65, de 14 de junio de 2017.

R-202101127



Cuarto.- Crédito presupuestario.

1.- Las becas objeto de la presente convocatoria se conceden con cargo a la aplicación presupuestaria 231.02 480.00 del Presupuesto Municipal en vigor por importe de 13.000 € para la anualidad 2021 (octubre-diciembre) y 26.000 € para la anualidad 2022 (enero-junio) a consignar en los correspondientes presupuestos.

2.- La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En función del número y cuantía de las subvenciones solicitadas el órgano competente podría acordar, si la situación presupuestaria lo permitiese, un aumento del crédito asignado inicialmente para cubrir la demanda de ayudas.

Quinto.- Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes. Documentación.

1.- La solicitud de subvención se cumplimentará en el modelo normalizado que se recoge en el Anexo I de la presente convocatoria y que se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de Zamora (<http://www.ayto-zamora.org>) y se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zamora. La solicitud se encuentra también a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zamora (<https://zamora.sedelectronica.es/>), seleccionado como materia Subvenciones y dentro de ella: Servicios Sociales: Becas de comedor escolar para el curso 2021-2022 y en la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Zamora.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles (sin contar sábados, domingos ni festivos) a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

3.- El lugar de presentación de la solicitud junto con la documentación pertinente viene establecido en las bases reguladoras. Los solicitantes pueden, expresamente, (Anexo I de la solicitud o Anexo II para la tramitación electrónica) autorizar al Ayuntamiento de Zamora para la obtención de datos protegidos para la adecuada instrucción del correspondiente expediente al amparo de la presente convocatoria.

Zamora, 5 de abril de 2021.-El Alcalde.

R-202101127

